



Ayuntamiento de Telde

Asunto: Nombramiento Cargos con dedicación exclusiva

DECRETO DE ALCALDÍA

DON JUAN ANTONIO PEÑA MEDINA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 26 de junio de 2023 por el que se aprobó el régimen retributivo de los Miembros de la Corporación del M.I. de Telde para el presente mandato.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 4634/2023, de fecha 19 de junio de 2023, por el que se designan a los Tenientes de Alcalde, y el Decreto de Alcaldía n.º 4635/2023, de fecha 19 de junio de 2023, por el que se designa a los Miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde y su Concejal Secretario.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 4642/2023, de fecha 22 de junio de 2023, por el que se designan a los Concejales de Gobierno y Concejales Delegados.

Vistos los diversos escritos presentados por el Grupo Municipal Socialista y por el Grupo Municipal NC donde proponen a los Concejales de cada Grupo para desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL), y demás disposiciones de vigente aplicación,

RESUELVO:

PRIMERO.- El Nombramiento de los Sigüientes **Concejales con dedicación exclusiva**

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	RETRIBUCIONES (Importe Bruto anual)
D. Juan Antonio Peña Medina	Alcalde Presidente	63.091,97 euros
D. Sergio Ramos Acosta	1 ^{er} Teniente Alcalde	No percibirá retribuciones del M.I. Ayuntamiento de Telde
D. Héctor José Suárez Morales	2º Teniente Alcalde	52.259,20 euros
D. Juan Francisco Martel Santana	Concejal Secretario de la Junta de Gobierno	52.259,20 euros
D. Juan Francisco Artilles Carreño	Concejal de Gobierno	45.262,70 euros
D ^a . María Desirée Hernández Martín	Concejala de Gobierno	45.262,70 euros
D. Miguel Ángel Rodríguez Marchena	Concejal de Gobierno	45.262,70 euros
D ^a . María Inmaculada González Calderín	Concejala de Gobierno	45.262,70 euros





Ayuntamiento de Telde

D ^a . Nayra Navarro Ruano	Concejala Delegada	45.262,70 euros
D. Juan Francisco Jiménez Moreno	Concejal Delegado	45.262,70 euros
D. Cristhian Santiago Santana Caballero	Concejal Delegado	45.262,70 euros
D ^a . Carmen Cecilia Batista Hernández	Concejala Delegada	45.262,70 euros
D. Iván Sánchez Estévez	Concejal Delegado	45.262,70 euros
D ^a . Adela de los Ángeles Álvarez Hernández	Concejala Delegada	45.262,70 euros
D ^a . María del Pilar Mesa González	Concejala Delegada	45.262,70 euros
D. Juan Pablo Rodríguez Martín	Concejal Delegado	45.262,70 euros
D. Alejandro Ramos Guerra	Concejal Grupo Munic. PSOE	35.273,34 euros
D ^a . Celeste López Medina	Concejala Grupo Munic. NC	35.273,34 euros

SEGUNDO.- Tal como señala el acuerdo de Pleno de 26 de junio de 2023, el presente Decreto tendrá efectos retroactivos, desde la fecha del nombramiento de cada cargo, y en el caso de los Concejales de los Grupos municipales no pertenecientes al Grupo de Gobierno, desde la fecha en que se realizó la propuesta de cada Grupo, o en caso de ser ésta posterior al acuerdo de pleno, desde la fecha de dicho acuerdo.

TERCERO.- Notificación, publicación y comunicación. Notificar la presente Resolución a los nombrados, y dar cuenta de la misma al Pleno en la próxima sesión que se celebre, así como remitirla al Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para su publicación, en los términos señalados en los artículos 38.d) y 44 del ROF, todo ello sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su publicación en la Sede electrónica, intranet municipal e inserción en la página web corporativa

CUARTO. RÉGIMEN DE RECURSOS: Contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el art. 114, c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifica, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

